



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**Expediente nº: 110/2019**

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

**Asunto: CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE.**

**Fecha de iniciación: 19/09/2019**

**Documento firmado por:** El Alcalde

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Vista la Solicitud presentada por DOÑA SILVIA SANCHEZ PELAYO en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un “CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE” en la Parcela 405 del Polígono 1, con referencia catastral 05041A001004050000QU, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, justificándose en la documentación aportada por la misma, que la ubicación dónde se va a desarrollar el la actividad es la más idónea para el mismo:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE” de fecha mayo 2019, redactado por la Empresa “Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos. Ingenieros, S.L”: Don Juan Ignacio Canelo Pérez, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Industrial colegiado COGITI CÁCERES 930 y Don Luis Eduardo Canelo Pérez, Dr. Ingeniero de Montes (col 4987) y Ldo. Ciencias Ambientales, registrado en estas dependencias municipales con fecha septiembre 2019 y con número de entrada 2.189.

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales<sup>1</sup> se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 19 de septiembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.



---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.